

PLIEGO REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE CONDUCCIÓN DE GRUPOS A CABALLO Y CUIDADOS EQUINOS BÁSICOS EN EL C.I.P. "FP LUMBIER I.I.P", "ETI" DE TUDELA, I.E.S "LEKÁROZ" B.H.I DE LEKARÓZ Y PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS DEL C.I. "AGROFORESTAL" DE PAMPLONA.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de servicios para el desarrollo del módulo de "Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos", en el C.I.P. "FP Lumbier" I.I.P. de Lumbier, C.I.P. "ETI" DE Tudela, en el I.E.S. Lekaroz B.H.I. de Lekaroz y el módulo de "Organización y supervisión de doma y manejo de équidos" y "Gestión de recría de caballos" del C.I. "Agroforestal" de Pamplona para el curso 2018/2019, los cuales deberán ser desarrollados de acuerdo con los establecido en las prescripciones técnicas que acompañan a los pliegos reguladores del contrato (anexos IV y V). El contrato se divide en los lotes siguientes:

- Lote 1: Contrato de servicios para el desarrollo del módulo de "Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos", en el C.I.P. "FP Lumbier" I.I.P. de Lumbier para el curso 2018/2019.
- Lote 2: Contrato de servicios para el desarrollo del módulo de "Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos", en el C. C.I.P. "ETI" DE Tudela para el curso 2018/2019.
- Lote 3: Contrato de servicios para el desarrollo del módulo de "Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos", en el I.E.S. Lekaroz B.H.I. de Lekaroz para el curso 2018/2019.
- Lote 4: Contrato de servicios para el desarrollo de los módulos Organización y supervisión de doma y manejo de équidos" y "Gestión de recría de caballos" del C.I. "Agroforestal" de Pamplona para el curso 2018/2019.

Cualquier empresa, en virtud de su solvencia técnica y económica, puede presentarse a todos los lotes y podrá ser adjudicatario de la totalidad de los mismos.

CPV: 80513000-3 "Servicios de escuelas de hípica"

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá particularmente por este Pliego incluido su Pliego de Prescripciones Técnicas, y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o

002 Matamoroa Gobernuak
Gobierno de Navarra
Hezkuntza, Enkultrazioa
Idazkaria Tekniko Nagusia
Secretario General Técnico
Arakileko Jantokoen Aldekoa
Sección de Régimen Interno

acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Asimismo el presente contrato de servicios se encuentra sometido, en su caso, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral de Contratos.

3- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación y la unidad gestora, el Servicio de Infraestructuras Educativas del mismo.

4- IMPORTE Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación total contando sus dos posibles prórrogas es de **206.545,38** euros, IVA excluido según cálculo realizado al amparo del artículo 42 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril. Esta actividad está exenta del Impuesto sobre el valor añadido dado que se trata de la prestación de un módulo de enseñanza oficial.

A todos los efectos se entenderá que le precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

4.1. Para los lotes 1,2 y 3:

El precio se fija para cada uno de los lotes en una cantidad máxima de **18.500,00** euros IVA excluido para un número de **veinte** alumnos, **160** horas lectivas repartidas en **32** sesiones.

- **7.505,71** € IVA excluido, con cargo a la partida "Otros trabajos realizados por terceros" del año 2018.

- **10.994,29** € IVA excluido, con cargo a la partida "Otros trabajos realizados por terceros" o a la que a tal efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2019, supeditado a la existencia de crédito.

4.2. Para el lote 4:

El precio para el lote 4 se fija en una cantidad máxima de **13.348,46** euros IVA excluido, para un número de **veinticuatro** alumnos, **110** horas lectivas repartidas en **22** sesiones.

Manifiesto de Navarra
Gobierno de Navarra
Departamento de Educación
Dirección General de Universidades y Recursos Educativos
Servicio de Infraestructuras Educativas
Secretaría General Técnica
C/Alfonso de Euzkadi, 100
48940 Leizor (Navarra)
Tel: 941 42 00 00
Fax: 941 42 00 01
Correo electrónico: gub@goi.euzkadi.es

- 5.415,66 € IVA excluido, con cargo a la partida "Otros trabajos realizados por terceros" del año 2018.

- 7.932,80 € IVA excluido, con cargo a la partida "Otros trabajos realizados por terceros" o a la que a tal efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2019, supeditado a la existencia de crédito.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo total.

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.

Los contratos podrán prorrogarse durante dos cursos escolares, previa autorización del órgano de contratación. En estas prórrogas, que tendrán carácter expreso, no se admitirá revisión de precios en el presente contrato, salvo las que provengan o deriven de una norma imperativa aplicable.

La duración máxima de los contratos será de 3 años, incluyendo prórrogas. Si se desea renunciar a las prórrogas, deberá comunicarse la misma con tres meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

5.- PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2008, de Contratos Públicos de Navarra

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición por lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual en ese mismo lote. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

Declaración sobre el volumen de negocios referido a los últimos tres ejercicios (1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2017), de objeto similar al del presente contrato, en el que la suma de los presupuestos debe ser al menos igual al lote o lotes al que se presente oferta.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS

Toda vez que las actividades a contratar pueden ser realizadas en días y horarios diferentes, se entiende que es suficiente la posesión de una única instalación de las características a continuación descritas para acreditar la solvencia técnica requerida, presentar oferta a la totalidad de los lotes señalados y, en su caso, ejecutar los lotes adjudicados.

Así, las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de que la instalación ofertada dispone de personal experto, caballos, cuadras, picaderos, guadarnés, zona húmeda para duchar a los caballos, almacén de herramientas, aseos y sala para aula con las siguientes características mínimas que se describen a continuación:

- Monitores: 2 personas expertas, una de las cuales, al menos, debe tener una experiencia de 8 años relacionados con el mundo del caballo y 3 años como monitor de turismo ecuestre o impartiendo clases de equitación. La titulación mínima será de Monitor de equitación o similar.
- Caballos: 12 caballos dedicados al turismo ecuestre durante 3 años como mínimo. Se describirán las características de cada uno de ellos.
- Cuadras: con boxes para alojar a los caballos de 2,5 metros de lado como mínimo, ventilación adecuada y altura interior al menos de 3 metros.
- Picaderos: con, al menos, dos pistas de tierra, arena o césped valladas, con unas superficies de 300 m² una y de 1.300 m² la otra, como mínimo.
- Guadarnés: con una superficie de 30 m² al menos, separado de la cuadra y provisto de anclajes para dejar los aparejos para equipar los 12 caballos.
- Zona húmeda para duchar a los caballos: Espacio provisto de un canal de desagüe y con una superficie de al menos 9 m².
- Almacén de herramientas: Espacio cubierto para guardar los arreos de la cuadra de al menos 10 m².
- Aseos: Al menos un aseo público.
- Sala para aula: habitación de al menos 40 m², con mesas y sillas para 20 alumnos, tomas de electricidad, televisión y vídeo, pizarra, así como iluminación adecuada para la lectura y escritura.

Para la acreditación de dichos requisitos de solvencia el adjudicatario deberá aportar plano de las instalaciones y documentación de los caballos y tc2 de los trabajadores y titulación.

14/19/6/18
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Ezkerkaria Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Juridikoaren Atala
Unión de Regimen Interiores

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición derogatoria única y disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro General del Gobierno de Navarra, en el Registro del Departamento de Educación o en cualquiera de los lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, así como a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en el plazo que expresamente se establezca en el anuncio que sobre este procedimiento se publique en el Portal de Contratación.

Presentación de ofertas por correo:

Cuando la documentación se envíe por correo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

- a) La oferta deberá remitirse al Registro del Departamento de Educación, C/Santo Domingo, 8, C.P. 31001-Pamplona mediante correo certificado, con indicación del procedimiento de licitación.
- b) El licitador deberá anunciar, en el mismo día, mediante telefax, fax o telegrama, la remisión de la oferta, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.

En el caso de que la remisión de la oferta no se realice conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de ofertas, la misma no será admitida a licitación.

De cualquier modo, **transcurridos diez días desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se ha recibido la documentación remitida por correo ésta no será admitida en ningún caso.**

La presentación de las proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

Las ofertas se presentarán por lote, en sobre o carpeta única, en la que se incluirán en su interior dos sobres (Documentación general y Aspectos cuantitativos). Los sobres deberán estar firmados por el licitador o su representante.

No se admitirán variantes en las ofertas.

En cada sobre único, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y dirección, teléfono y telefax a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas, y lote al que se licita. El lote al que se presenta oferta se identificará de la siguiente manera:

- **Lote 1: PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE “CONDUCCIÓN DE GRUPOS A CABALLO Y CUIDADOS EQUINOS BÁSICOS”, EN EL C.I.P. “FP LUMBIER” I.I.P.**

- **Lote 2: PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE “CONDUCCIÓN DE GRUPOS A CABALLO Y CUIDADOS EQUINOS BÁSICOS”, EN EL C.I.P. “ETI”.**
- **Lote 3: PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE “CONDUCCIÓN DE GRUPOS A CABALLO Y CUIDADOS EQUINOS BÁSICOS”, EN EL I.E.S. “LEKAROS” I.I.P.**
- **Lote 4: PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE “GESTIÓN DE RECRÍA DE CABALLOS” Y “ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE DOMA Y MANEJO DE DE ÉQUIDOS” EN EL C.I “AGROFÓRESTAL”.**

Dicho sobre contendrá otros 2 sobres, también cerrados y firmados señalados con los números 1, y 2. En el exterior de dichos sobres asimismo se hará indicación de los siguientes datos: Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y lote al que se licita. El contenido de dichos sobres será el siguiente:

- Sobre nº 1: contendrá la documentación general para la contratación de cada uno de los lotes referidos (anexos I)
- Sobre nº 2: contendrá la propuesta de los criterios cuantitativos, incluida la oferta económica (anexos II y III)

“Sobre nº 1: Documentación administrativa: Declaración responsable”. Se incluirán los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, todo ello conforme al modelo señalado en el Anexo I.

Compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato, conforme al Anexo I.

Responsabilidad Civil general

Límite mínimo: 300.000 €/ siniestro

Sublímite por víctima: 150.000 €/ siniestro.

Responsabilidad Civil profesional, para cubrir los daños y perjuicios en el desarrollo de su actuación profesional por error, omisión o negligencia:
Límite mínimo: 150.000 €/sinistro.

b) En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se presentará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias, conforme al Anexo I.

c) Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial, conforme al Anexo I.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

“Sobre nº 2”, “Criterios cuantitativos”: (un sobre 2 por cada lote)

1º. Se deberá rellenar el anexo nº II en todos sus apartados. En el caso de que se dejara en blanco uno de los apartados se puntuará con 0 puntos ese epígrafe.

De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 de los presentes pliegos, la oferta técnica contendrá, en su caso, la siguiente información:

- Distancia al Centro y accesibilidad, entre el centro educativo y la hípica. La referencia del número de kilómetros se calculará mediante el programa de rutas utilizado para la creación de rutas del Transporte Escolar.
- Mejoras al condicionado técnico: se completará la documentación de los siguientes medios adicionales a los requisitos de solvencia técnica de los pliegos reguladores:
 - Pistas:
 - Pista cubierta con tierra adecuada de más de 200 metros cuadrados.
 - Pista adicional no cubierta y vallada.
 - Cuadras, boxes, guadarneses adicionales
 - Caballos adicionales
 - Infraestructuras adicionales en aulas:
 - Conexión a Internet.
 - Posibilidad de proyección de videos o presentaciones.
 - Monitores adicionales
- Criterios sociales y medioambientales:
 - Criterios sociales: se valorará la realización de acciones formativas al personal encargado de la ejecución del contrato

- Criterios medioambientales: se valorará disponer de un plan de residuos del centro.

Para la acreditación de dichos criterios de adjudicación el adjudicatario deberá aportar plano de las instalaciones y documentación de los caballos y tc2 de los trabajadores y titulación.

Asimismo en cualquier momento durante la ejecución del contrato se podrá solicitar el plan de residuos del centro así como las actividades formativas realizadas por el personal encargado de la ejecución del contrato.

2º. Oferta Económica:

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo con el Anexo III del presente pliego, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente pliego.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere la cantidad de cada uno de los lotes expresados en la cláusula 3 de este Pliego.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Distancia al Centro y accesibilidad: 30 puntos
La distribución de puntos en función de la distancia entre el centro educativo y la hípica es la siguiente:

▪ De 0 km hasta 10 km	30 puntos.
▪ Más de 10 km hasta 20 km	20 puntos.
▪ Más de 20 km hasta 30 km	10 puntos.
▪ Más de 30 km hasta 40 km	5 puntos.
▪ Más de 40 km	0 puntos.

La referencia del número de kilómetros se calculará mediante el programa de rutas utilizado para la creación de rutas del Transporte Escolar.

- Mejoras al condicionado técnico: 10 puntos
Se distribuirá en:
 - Pistas adicionales: hasta 2 puntos:
 - Pista cubierta con tierra adecuada de más de 200 metros cuadrados. 1 punto

10/10/18
Mafarroa
Gobierno de Navarra
Ezkerriko Hezkuntza / Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Juridikoaren Alaila
Gerection de Régimen Jurídico

- Pista adicional no cubierta y vallada. 1 punto.
- Cuadras, boxes, guadarneses: hasta 2 puntos
 - Un punto por cada box, cuadra o guadarnés adicional, hasta 2 puntos
- Caballos: hasta 2 puntos. Un punto por cada caballo adicional a los exigidos disponibles para la formación, hasta 2 caballos más.
- Aulas: hasta 2 puntos.
 - Conexión a Internet. 1 punto.
 - Posibilidad de proyección de videos o presentaciones. 1 punto.
- Monitores: 2 puntos por el incremento del número de monitores por encima de los dos requeridos. Se otorgará un punto de mejora por cada monitor ofertado, hasta 2 puntos.

▪ **Criterios sociales y medioambientales: 20 puntos.**

- Criterios sociales: se valorará con un máximo de 10 puntos la realización durante el periodo de ejecución del contrato de acciones formativas al personal encargado de la ejecución del contrato sobre aspectos de aplicación en este contrato: hasta 10 puntos:

- De 3 a 5 horas/anuales: 3 puntos.
- De 6 a 9 horas/anuales: 6 puntos
- De 10 a 14 horas/anuales: 8 puntos
- De 15 a 20 horas/anuales: 10 puntos.

* El número de horas anuales es el sumatorio de la formación a todas las personas de la empresa directamente relacionadas con el objeto del contrato.

- Criterios medioambientales: disponer de un plan de residuos: **10 puntos.**

▪ **Oferta económica: 40 puntos**

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$Vi = V_{max} - \frac{V_{max} \times (B_{max} - Bi)^2}{(B_{max} - 1/2 B_{min})^2}$$

Vi = Puntuación de la oferta que se valora

V_{max} = Puntuación máxima de la oferta económica (en este caso 40)

B_{max} = Baja máxima en %

B_{min} = Baja mínima en %

Bi = Baja de la oferta en %

9/6/18
 Nafarroako Gobernua
 Gobierno de Navarra
 Hezkuntza / Educación
 Lehen Zuzendaritza Nagusia
 Secretaria General Técnica
 Bulebo Jardikoaren Alaia
 Bulebo de Estudios Jurídicos

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 20 puntos porcentuales.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadores admitidas

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- El Director del Servicio de Infraestructuras Educativas.
Suplente: La Directora del Servicio de Formación Profesional.

Vocales:

- El Jefe de la Sección de Innovación, Empresa e Internacionalización de la Formación Profesional.
Suplente: Un técnico del Servicio de Formación Profesional.
- Un técnico del Servicio de Formación Profesional.
Suplente: Un técnico del Servicio de Formación Profesional.
- La Jefa del Negociado de Contratación.
Suplente: Un técnico del Servicio de Formación Profesional.
- El Interventor delegado en el Departamento de Educación.
Suplente: Un técnico del Servicio de Intervención General.
- Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, que actuará como Secretario de la Mesa.
Suplente: Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

81/19/18
Nº 81/19/18
GOBIERNO DE NAVARRA
Departamento de Educación
Secretaría General Técnica
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Recursos Humanos

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)
3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

4. Declaración responsable del licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar..
5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe aproximado de cada subcontrata
7. Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios, conforme a lo establecido en las Cláusulas 7 y 8 del presente Pliego de Condiciones tanto del contratista principal como, en su caso, de las empresas subcontratistas.

Asimismo, en su caso, se deberá aportar la documentación que justifique la existencia de las mejoras al condicionado técnico, conforme a lo establecido en las cláusulas 9 y 10.

CUJ Nafarroako Gobernua
GUB. Gobierno de Navarra
E-48940 Leizaola / Leizola
Hezkuntza / Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Juridikoaren Alala
Unidad de Régimen Jurídico

8. Seguro. Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de los límites en el caso de resultar adjudicataria) de un aseguramiento por:

a. Responsabilidad Civil general

i. Límite mínimo: 300.000 €/ siniestro

ii. Sublímite por víctima: 150.000 €/ siniestro.

b. Responsabilidad Civil profesional, para cubrir los daños y perjuicios en el desarrollo de su actuación profesional por error, omisión o negligencia:

iii. Límite mínimo: 150.000 €/ siniestro.

9. A los efectos previstos en el artículo 8, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, los licitadores presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. La falta de presentación de esta declaración dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma. El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Gestora elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio en cada lote. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

15.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido) de la suma de los lotes adjudicados, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación de 10 días naturales, según lo dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del curso está condicionado a la decisión de suspensión de la oferta del ciclo formativo, que será determinada por el Departamento de Educación, cuando la existencia del número de alumnos sea insuficiente.

Si el número de alumnos fuera menor de veinte, en el momento de comienzo del curso, se reducirá el precio de la oferta en un 2% por cada alumno menos.

El abono de este contrato de servicios realizado, según el presente pliego, lo efectuará el centro correspondiente en pagos mensuales a cuenta. En este caso, el abono se realizará en 10 pagos iguales (septiembre a junio). Los pagos se realizarán mes a mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario y previa presentación de los justificantes de haber abonado la cotización, correspondiente a la Seguridad Social, de todos los trabajadores que realizan el servicio.

Serán por cuenta del adjudicatario, el pago de los tributos de todo tipo, relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

La prórroga de la prestación de servicios, para su prestación en cursos sucesivos, se producirá de forma expresa por parte del órgano de contratación, previa aceptación de la misma por parte de la empresa contratada.

Este contrato no podrá ser objeto de revisión de precios.

18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas.

Las actividades se desarrollarán en las condiciones y días fijados en las bases reguladoras y en su oferta. El adjudicatario establecerá el horario en coordinación con los técnicos del Servicio de Infraestructuras Educativas.

El adjudicatario deberá realizar las actuaciones descritas en el apartado 1 de las bases reguladoras y en las Prescripciones técnicas que rigen este contrato.

El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El adjudicatario se encuentra obligado a la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Las actividades se desarrollarán en las condiciones y días fijados en los pliegos reguladores, a lo largo de la mañana durante el curso escolar 2018/2019, pudiendo, puntualmente, realizar dichas actividades otro día de la semana por causas de recuperación de días festivos o actividades extraordinarias. El adjudicatario establecerá el horario en coordinación con los responsables del Ciclo Formativo de los centros educativos, adecuándose a las necesidades del centro.
- El personal contratado por el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra, ni ante los centros educativos, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra, de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.
- Durante el periodo de vigencia del contrato, todos los cambios de personal que el contratista quiera realizar, serán notificados a la Sección de de Planificación, Ordenación y Desarrollo de la Formación Profesional, del Servicio de Formación Profesional. y a la Dirección del Centro. En la notificación se hará constar la categoría profesional, debiendo ser, como mínimo, similar al de la persona sustituida. En ningún caso se podrá disminuir el número de operarios ofertados por el adjudicatario.
- El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros

de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- El adjudicatario deberá designar, de entre el personal destinado en el centro, la persona que le represente ante la Dirección del mismo.
- La unidad administrativa que determine el Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación realizará un seguimiento del cumplimiento del contrato, mediante evaluaciones periódicas de la Dirección del Centro. Es obligación de la Dirección del Centro y de la Empresa contratada, comunicar por escrito a dicha Sección, cualquier incidencia relativa al servicio contratado.

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Favorecer la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

19.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.

Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

22.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante el Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE CONDUCCIÓN DE GRUPOS A CABALLO Y CUIDADOS EQUINIOS BÁSICOS EN EL C.I.P. "FP LUMBIER I.I.P", "ETI" DE TUDELA, I.E.S "LEKÁROZ" B.H.I DE LEKAROS Y PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS DEL C.I. "AGROFORESTAL" DE PAMPLONA.

Don.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,
localidad, teléfonos....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

—

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

1. ☒ Netarrnako Gobernua
 2. ☒ Gobierno de Navarra
 3. ☒ Euzko Legebaitza
 4. ☒ Euzko Legebaitza
 5. ☒ Euzko Legebaitza
 6. ☒ Euzko Legebaitza
 7. ☒ Euzko Legebaitza
 8. ☒ Euzko Legebaitza
 9. ☒ Euzko Legebaitza
 10. ☒ Euzko Legebaitza
 11. ☒ Euzko Legebaitza
 12. ☒ Euzko Legebaitza
 13. ☒ Euzko Legebaitza
 14. ☒ Euzko Legebaitza
 15. ☒ Euzko Legebaitza
 16. ☒ Euzko Legebaitza
 17. ☒ Euzko Legebaitza
 18. ☒ Euzko Legebaitza
 19. ☒ Euzko Legebaitza
 20. ☒ Euzko Legebaitza
 21. ☒ Euzko Legebaitza
 22. ☒ Euzko Legebaitza
 23. ☒ Euzko Legebaitza
 24. ☒ Euzko Legebaitza
 25. ☒ Euzko Legebaitza
 26. ☒ Euzko Legebaitza
 27. ☒ Euzko Legebaitza
 28. ☒ Euzko Legebaitza
 29. ☒ Euzko Legebaitza
 30. ☒ Euzko Legebaitza
 31. ☒ Euzko Legebaitza
 32. ☒ Euzko Legebaitza
 33. ☒ Euzko Legebaitza
 34. ☒ Euzko Legebaitza
 35. ☒ Euzko Legebaitza
 36. ☒ Euzko Legebaitza
 37. ☒ Euzko Legebaitza
 38. ☒ Euzko Legebaitza
 39. ☒ Euzko Legebaitza
 40. ☒ Euzko Legebaitza
 41. ☒ Euzko Legebaitza
 42. ☒ Euzko Legebaitza
 43. ☒ Euzko Legebaitza
 44. ☒ Euzko Legebaitza
 45. ☒ Euzko Legebaitza
 46. ☒ Euzko Legebaitza
 47. ☒ Euzko Legebaitza
 48. ☒ Euzko Legebaitza
 49. ☒ Euzko Legebaitza
 50. ☒ Euzko Legebaitza
 51. ☒ Euzko Legebaitza
 52. ☒ Euzko Legebaitza
 53. ☒ Euzko Legebaitza
 54. ☒ Euzko Legebaitza
 55. ☒ Euzko Legebaitza
 56. ☒ Euzko Legebaitza
 57. ☒ Euzko Legebaitza
 58. ☒ Euzko Legebaitza
 59. ☒ Euzko Legebaitza
 60. ☒ Euzko Legebaitza
 61. ☒ Euzko Legebaitza
 62. ☒ Euzko Legebaitza
 63. ☒ Euzko Legebaitza
 64. ☒ Euzko Legebaitza
 65. ☒ Euzko Legebaitza
 66. ☒ Euzko Legebaitza
 67. ☒ Euzko Legebaitza
 68. ☒ Euzko Legebaitza
 69. ☒ Euzko Legebaitza
 70. ☒ Euzko Legebaitza
 71. ☒ Euzko Legebaitza
 72. ☒ Euzko Legebaitza
 73. ☒ Euzko Legebaitza
 74. ☒ Euzko Legebaitza
 75. ☒ Euzko Legebaitza
 76. ☒ Euzko Legebaitza
 77. ☒ Euzko Legebaitza
 78. ☒ Euzko Legebaitza
 79. ☒ Euzko Legebaitza
 80. ☒ Euzko Legebaitza
 81. ☒ Euzko Legebaitza
 82. ☒ Euzko Legebaitza
 83. ☒ Euzko Legebaitza
 84. ☒ Euzko Legebaitza
 85. ☒ Euzko Legebaitza
 86. ☒ Euzko Legebaitza
 87. ☒ Euzko Legebaitza
 88. ☒ Euzko Legebaitza
 89. ☒ Euzko Legebaitza
 90. ☒ Euzko Legebaitza
 91. ☒ Euzko Legebaitza
 92. ☒ Euzko Legebaitza
 93. ☒ Euzko Legebaitza
 94. ☒ Euzko Legebaitza
 95. ☒ Euzko Legebaitza
 96. ☒ Euzko Legebaitza
 97. ☒ Euzko Legebaitza
 98. ☒ Euzko Legebaitza
 99. ☒ Euzko Legebaitza
 100. ☒ Euzko Legebaitza

ANEXO II

ASPECTOS CUANTITATIVOS

- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE CONDUCCIÓN DE GRUPOS A CABALLO Y CUIDADOS EQUINIOS BÁSICOS EN EL C.I.P. “FP LUMBIER I.I.P”, “ETI” DE TUDELA, I.E.S “LEKÁROZ” B.H.I DE LEKARÓZ Y PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS DEL C.I. “AGROFORESTAL” DE PAMPLONA.

LOTE N°

1. Distancia al Centro: kms

2. Mejoras al condicionado técnico:

a. Pistas adicionales:

j. Pista cubierta con tierra adecuada de más de 200 metros cuadrados

SI

☐ NO

ii. Pista no cubierta y vallada.

□ SI

☐ NO

b. Número de cuadras, boxes, guarniciones adicionales uds

c. Número de caballos adicionales:..... uds.

d. Aulas: hasta 2 puntos.

i. Conexión a Internet.

□ SI

☐ NO

ii. Posibilidad de proyección de videos o presentaciones.

□ SI

☐ NO

e. Número de monitores adicionales: uds.

3. Criterios sociales y medioambientales:

a. Número de horas anuales de formación: horas

b. Disponer de un plan de residuos:.

□ SI

☐ NO

ANEXO III

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE CONDUCCIÓN DE GRUPOS A CABALLO Y CUIDADOS EQUINIOS BÁSICOS EN EL C.I.P. "FP LUMBIER I.I.P", "ETI" DE TUDELA, I.E.S "LEKÁROZ" B.H.I DE LEKARÓZ Y PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS DEL C.I. "AGROFORESTAL" DE PAMPLONA.

Don.....con DNI/NIF,
y con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o
en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF....., presenta la siguiente
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (SIN IVA) para los siguientes lotes:

<u>LOTE Nº</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA TOTAL (SIN IVA):</u>

....., a de de 2018

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES


Gobierno Vasco
Departamento de Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Juridikoaren Alaila
Sección de Regimen Jurídico

ANEXO IV

LOTES 1, 2 Y 3

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE CONDUCCIÓN DE GRUPOS A CABALLO Y CUIDADOS EQUINOS BÁSICOS EN LOS EN EL CENTRO INTEGRADO POLITÉCNICO “FP LUMBIER” DE LUMBIER. IES “LEKAROZ” DE LEKAROZ, ASÍ COMO, EN EL CENTRO INTEGRADO POLITÉCNICO “ETI” DE TUDELA.

Primera.- El objeto de este pliego es contratar el servicio de apoyo técnico y de medios para el desarrollo del módulo de “Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos” del ciclo formativo de grado medio “Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural”, en los CIP “FP Lumbier” de Lumbier, el IES “Lekaroz” de Lekaroz y en el Centro Integrado Politécnico “ETI” de Tudela, para el curso escolar 2017/2018.

Segunda.- El desarrollo del módulo incluye las actividades de enseñanza y aprendizaje necesarias para que los alumnos del ciclo formativo alcancen las capacidades recogidas en el Decreto Foral 111/1998, de 30 de marzo, por el que se establece el currículo del Ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Tercera.- En los Institutos de Educación Secundaria “Sierra de Leyre” de Lumbier y “Lekaroz” de Lekaroz, así como, en el Centro Integrado “ETI” de Tudela, las actividades se desarrollarán en 32 sesiones, en horario de mañana y de 5 horas de duración cada una. Los días de atención al alumnado serán los lunes de cada semana a lo largo de la mañana durante el curso escolar 2018-2019, pudiendo, puntualmente, realizar dichas actividades otro día de la semana por causas de recuperación de días festivos o actividades extraordinarias.

Cuarta.- El número de alumnos previsto será de veinte, más un profesor encargado del módulo. Si el número de alumnos fuera menor de veinte, en el momento de comienzo del curso, se reducirá el precio de la oferta en un 2% por cada alumno menos.

Quinta.- De las cinco horas semanales dedicadas al módulo, cada alumno dedicará, al menos, la mitad a manejo y monta del caballo y el resto, para todas las actividades complementarias relacionadas con los cuidados equinos básicos, así como a las sesiones teóricas necesarias.

Sexta.- La atención al grupo para las actividades organizadas, deberá hacerse por dos personas expertas, una de las cuales deberá tener una experiencia de 8 años relacionados con el mundo del caballo y 3 años como monitor de turismo ecuestre o impartiendo clases de equitación, siendo la titulación mínima requerida la de Monitor de equitación o similar, que garantice la consecución de la programación.

Séptima.- Se dispondrá como mínimo de 12 caballos que aseguren el buen desarrollo del módulo del ciclo formativo disponiendo, en todo caso, de una experiencia en turismo ecuestre o en clases de equitación de 3 años como mínimo. Los caballos presentarán las condiciones de doma y carácter acordes para su manejo por el alumnado, así como el libro sanitario actualizado.

Octava.- Se deberá disponer de las instalaciones que sean adecuadas a las actividades previstas, tanto en superficie como en condiciones higiénicas y que como mínimo posean las siguientes características:

Cuadras: con boxes para alojar a los caballos de 2,5 metros de lado, ventilación adecuada y altura interior al menos de 3 metros.

Picadero: con dos pistas de tierra, valladas, con unas superficies de 300 m² una y de 1.300 m² la otra, al menos. Se valorará tipo de suelo, cerramientos, dimensiones de las pistas y número de pistas.

Guadarnés: con una superficie de 30 m² al menos, separado de la cuadra y provisto de anclajes para dejar los aparejos para equipar los 12 caballos.

Zona húmeda para duchar a los caballos: Espacio provisto de un canal de desagüe y con una superficie de al menos 9 m².

Almacén de herramientas: Espacio cubierto para guardar los arreos de la cuadra de al menos 10 m².

Aseos: Al menos un aseo público.

Sala para aula: habitación de al menos 40 m², con mesas y sillas para 20 alumnos, toma de electricidad, televisión y vídeo, pizarra, así como iluminación adecuada para la lectura y escritura.

Las actividades se desarrollaran en el entorno de los CIP "FP LUMBIER" de Lumbier, el IES "Lekaroz" de Lekaroz, así como, en el Centro Integrado Politécnico "ETI" de Tudela, como máximo a una distancia de 60 km.

Novena.- El adjudicatario deberá aportar la información necesaria para que el profesor encargado realice la programación del módulo, la cual incluirá los objetivos generales, capacidades terminales, contenidos, las unidades didácticas, su secuenciación y las actividades de recuperación.

Décima.- Deberá disponerse de un seguro de responsabilidad civil.

Undécima.- El personal experto, al margen de la atención directa al alumnado, participará en las reuniones del equipo educativo en aquellas ocasiones en las que sea necesaria su presencia.

ANEXO V

LOTE 4:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS “GESTIÓN DE LA RECRÍA DE CABALLOS” Y “ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS” DE 1^{er} Y 2^o CURSO RESPECTIVAMENTE DEL CICLO SUPERIOR “GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL” EN EL C.I. AGROFORESTAL DE PAMPLONA

Primera.- El objeto de este pliego es contratar el servicio de apoyo técnico y de medios para el desarrollo del módulo de “GESTIÓN DE LA RECRÍA DE CABALLOS” Y “ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS” DE 1^{er} Y 2^o CURSO RESPECTIVAMENTE DEL CICLO SUPERIOR “GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL” EN EL C.I. AGROFORESTAL DE PAMPLONA

Segunda.- El desarrollo de los módulos incluye las actividades de enseñanza y aprendizaje necesarias para que los alumnos del ciclo formativo alcancen las capacidades recogidas en el Decreto Foral 54/2013 de 31 de julio, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Tercera.- En el C.I. Agroforestal de Pamplona, las actividades se desarrollarán en 22 sesiones, en horario de mañana y de cinco horas de duración cada una. Las actividades previstas alcanzarán un total de 110 horas lectivas, distribuidas de la siguiente manera:

- a) 50 horas lectivas repartidas en 10 sesiones, para el módulo Gestión de la cría de caballos.
- b) 60 horas lectivas repartidas en 12 sesiones, para el módulo Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos.

Los días de atención al alumnado serán los martes de cada semana, a lo largo de la mañana, durante el curso académico 2017-2018, pudiendo, puntualmente, realizar dichas actividades otro día de la semana por causas de recuperación de días festivos o actividades extraordinarias.

Cuarta.- El número de alumnos previsto será de veinticuatro, más dos profesores encargados del módulo. Si el número de alumnos fuera menor de veinticuatro, en el momento de comienzo del curso, se reducirá el precio de la oferta en un 2% por cada alumno menos.

Quinta.- De las cinco horas semanales dedicadas al módulo, cada alumno dedicará, al menos, la mitad a manejo y doma del caballo y el resto, para todas las actividades complementarias relacionadas con los cuidados equinos básicos, así como a las sesiones teóricas necesarias.

Sexta.- La atención al grupo para las actividades organizadas, deberá hacerse por dos personas expertas, una de ellas, al menos, deberá tener una experiencia de práctica en desbrave, equinoterapia e itinerarios con caballos y de práctica en las diferentes modalidades de concursos y exhibiciones hípicas, así como práctica, titulación o conocimientos como jurado de competiciones oficiales. La otra persona deberá tener, al menos, una experiencia de práctica en destete, desbrave y doma. La titulación mínima, para ambas personas, será de monitor de equitación o similar, que garantice la consecución de la programación.

Séptima.- En relación a los caballos:

- En el módulo de **Gestión de la cría de caballos**, se dispondrá de caballos suficientes para garantizar los resultados de aprendizaje previstos en el currículo del título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal aprobado por Decreto Foral 54/2013, de 31 de julio (BON nº 4, de 8 de enero de 2014).

- En el módulo de **Organización y Supervisión de la doma y manejo de équidos**, se dispondrá, como mínimo, de 12 caballos dedicados al turismo ecuestre durante, al menos, tres años, para garantizar los resultados de aprendizaje previstos en el currículo del título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal aprobado por Decreto Foral 54/2013, de 31 de julio (BON nº 4, de 8 de enero de 2014). Se describirán las características de cada uno de ellos. Dichos caballos, a fin de que aseguren el buen desarrollo del módulo del ciclo formativo tendrán, en todo caso, una experiencia en DOMA. Los caballos presentarán las condiciones de doma y carácter acordes para su manejo por el alumnado, así como el libro sanitario actualizado.

Octava.- Se deberá disponer de las instalaciones que sean adecuadas a las actividades previstas, tanto en superficie como en condiciones higiénicas y que como mínimo posean las siguientes características:

- **Cuadras:** con boxes para alojar a los caballos de 2,5 metros de lado como mínimo, ventilación adecuada y altura interior al menos de 3 metros.

- **Picaderos:** con, al menos, dos pistas de tierra, arena o césped valladas, con unas superficies de 300 m² una y de 1.300 m² la otra, como mínimo.

- **Guadarnés:** con una superficie de 30 m² al menos, separado de la cuadra y provisto de anclajes para dejar los aparejos para equipar los 12 caballos.

- **Arneses** para la práctica de las diferentes modalidades de doma.

- **Zona húmeda para duchar a los caballos:** Espacio provisto de un canal de desagüe y con una superficie de al menos 9 m².
- **Almacén de herramientas:** Espacio cubierto para guardar los arreos de la cuadra de al menos 10 m².
- **Aseos:** Al menos un aseo público.
- **Sala para aula:** habitación de al menos 40 m², con mesas y sillas para 24 alumnos, tomas de electricidad, televisión y vídeo, pizarra, así como iluminación adecuada para la lectura y escritura.

Novena.- El adjudicatario deberá aportar la información necesaria para que el profesor encargado realice la programación del módulo, la cual incluirá los objetivos generales, capacidades terminales, contenidos, las unidades didácticas, su secuenciación y a las actividades de recuperación.

Décima.- Deberá disponerse de un seguro de responsabilidad civil.

Undécima.- El personal experto, al margen de la atención directa al alumnado, participará en las reuniones del equipo educativo en aquellas ocasiones en las que sea necesaria su presencia

